Recibido hoy Quince (15) de Febrero de 2023, a las 02:40 PM. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

CATALINA TREJOS OSORIO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 422

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS, LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS, Y CONTRIBUCIONES A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO".

S A N C I O N A D O

15 DE FEBRERO DE 2023

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy Quince (15) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 422 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS, LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS, Y CONTRIBUCIONES A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO".**

CATALINA TREJOS OSORIO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESFIJACIÓN

Miércoles Veintidós (22) de Febrero de 2023

CATALINA TREJOS OSORIO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Riosucio Caldas, 15 de febrero de 2.023 CM 2023-027

Doctor:
MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
Alcalde Municipal
La Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el Acuerdo Municipal No. 422 del 14 de febrero de 2.023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS, LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS, Y CONTRIBUCIONES A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"**

El cual fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 10 de febrero de 2023
SEGUNDO DEBATE: 14 de febrero de 2023

Atentamente,

15/02/2023
2:40

WILLIAM LARGO BUENO
Presidente
Concejo Municipal de Riosucio Caldas

ACUERDO No. 422
14 de Febrero de 2.023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS, LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS, Y CONTRIBUCIONES A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 2,311, 313 numerales 1, 2, 4,10, 338, 365, 366 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32 numeral 3parágrafo 1 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2, parágrafo 1 del Decreto 1013 de 2005, artículos 5, numeral 5, 3, 89, numerales 89.1, 89.2 y 99, numerales 99.1 de la ley 142 de 1994. Artículo 125 de la ley 1450 de 2011. Decreto de adopción 117 diciembre 9 2022, Decreto de presupuesto de liquidación 185 de diciembre 23 del 2022, Ley 689 art 13/2001, Resolución 825/2017, Decreto 1077/2015, Ley 1176/2007, Resolución de la CRA 943/2021, Concepto SSPD-OJ-2021-093, Concepto unificado OOJ-2013-25, Sentencia CCC739- 2008 y el Decreto Nacional 421 del 2.000

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: "ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS, LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS, Y CONTRIBUCIONES A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO".

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Riosucio Caldas, para suscribir convenios para el otorgamiento de subsidios provenientes del Fondo de Solidaridad y Redistribución del ingreso y/o realizar las transferencias de acuerdo a la ejecución financiera resultante de los subsidios y contribuciones, con los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con base en las disposiciones acordadas en los siguientes artículos.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER a las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, aplicar a los estratos I, II y III en el Municipio de Riosucio Caldas los siguientes factores de subsidio a otorgar en las tarifas en el año 2023

de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011, Decreto Nacional 421 de 2.000 y sus decretos reglamentarios, así:

SUBSIDIOS			
ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
	CONSUMO BÁSICO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO
ESTRATO 01	70%	70%	70%
ESTRATO 02	40%	40%	40%
ESTRATO 03	15%	15%	15%

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER como porcentajes de contribución por aportes de solidaridad aplicables en el Municipio de Riosucio, a partir de la vigencia 2023, para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, según el Artículo 125 de la Ley 1450 de 2.011 y el Articulo 2 de la Ley 632 de 2.000, según los siguientes porcentajes:

CONTRIBUCIONES					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO
ESTRATO 05	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 06	60%	60%	60%	60%	60%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%

ARTICULO QUINTO. DURACIÓN. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal, será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.023, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acuerdo se aplicará a partir del 1 de enero de 2023 en cumplimiento del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

ARTICULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Riosucio Caldas, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM LARGO BUENO
Presidente Honorable Concejo Municipal

ROSALBA BETANCUR AGUDELO
Secretaria Concejo Municipal